



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Levanta clausura domicilio Av. Argentina N°
2961, de Arica

EXENTO

DECRETO N° **1906**/2020

ARICA, 20 de Febrero de 2020

VISTOS:

1. La Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto 9378/2012, Decreto 7106/2013 que delega las atribuciones en el Director de Finanzas para firmar decretos; El Decreto de Clausura N° 15158/2019 de fecha 27 de Diciembre de 2019 y la solicitud del contribuyente.

CONSIDERANDO:

2. El Decreto 15158 de fecha 27 de Diciembre de 2019, que ordenaba la clausura del local ubicado en Av. Argentina N° 2961 zona industrial, Arica, activado por el Sr. Gabriel Rodrigo Colina Quinteros, Rut N° 9.886.539-k, por activar sin patente ni autorización municipal, el giro "Desabollado y pintura".
3. La solicitud de alzamiento de clausura del Sr. Gabriel Rodrigo Colina Quinteros, Rut N° 9.886.539-k, para el domicilio de Av. Argentina N° 2961 zona industrial de Arica, quien indica que obtuvo patente para el local comercial Rol N° 8-5955 en el giro lavado de alfombras y tapices.
4. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
5. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en Av. Argentina N° 2961 zona industrial, Arica, activado por el Sr. Gabriel Rodrigo Colina Quinteros, Rut N° 9.886.539-k, en el giro "Lavado de alfombras y tapices", por contar con patente comercial Rol N°8-5955.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



MARCO GUERRERO VELIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/MGV/M&P/JCH/mng